

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que subsana la demanda. Sírvese proveer. Sabanalarga, 24 de mayo de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA.
Sabanalarga, 24 de mayo de 2023.

PROCESO	SUCESION
RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00420-00
DEMANDANTE	GLADYS MANOTAS BASSA
CAUSANTES	MARCIANA ISABEL BRAVO CABARCAS EDELMIRA ISABEL MOVILLA DE LARA.

ASUNTO

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda que nos convoca, habida cuenta que no se advirtió escrito subsanando los defectos advertidos por el despacho en el auto de fecha 27 de abril del corriente calendario.

CONSIDERACIONES:

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, procede el despacho a decretar el RECHAZO de la demanda en virtud de que no se advierte subsanación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término legal.

En vista de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanados los defectos de que adolecía la demanda.
2. Regístrese el presente rechazo en el sistema de Información Judicial TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

El presente auto se notifica por Estado No. 076 hoy 24 de mayo de 2023


EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52489facb0e3a3806966aaf7f42bde9527135892cff019e3b892f4303e079d2d**

Documento generado en 24/05/2023 05:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>